

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES DIECINUEVE DE ABRIL DE 2004, POR LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio de la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:00 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juan Díaz Romero, y Presidente Mariano Azuela Gúitrón, integrantes de la Comisión referida; también asistieron el Doctor Armando de Luna Ávila, Secretario de Administración, la Contadora Pública Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes, el Licenciado Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos y la Licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la quinta sesión ordinaria.

1.- Revisión del acta de la sesión anterior. Se les informa a los señores Ministros que el acta de la sesión celebrada el lunes quince de marzo se encuentra firmada en su totalidad.

2.- Consulta acerca de las publicaciones de la Dirección General de Comunicación Social sobre asuntos relevantes que resuelve la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En la sesión celebrada el día veinticuatro de marzo del año en curso, el titular de la Unidad de Enlace, Ingeniero Víctor Colín Gudiño, sometió a la consideración del Comité de Acceso a la Información lo siguiente:

"5. El titular de la Unidad de Enlace expone la problemática suscitada con motivo de las publicaciones que realiza la Dirección General de Comunicación Social en diversos medios impresos sobre los asuntos relevantes que resuelve la Suprema Corte. Al respecto, el titular de la Unidad de Enlace expone las molestias e inconformidades generadas entre los gobernados, pues al enterarse de la existencia de un fallo a través de cualquier medio impreso, solicitan la información, cuando en realidad no está disponible, pues aun se encuentra para engrose o como reservada; en virtud de ello, el titular de la Unidad de Enlace propone realizar la difusión de los asuntos relevantes que resuelve este Alto Tribunal, hasta el momento en que se encuentre disponible el engrose correspondiente y no en el instante en que se falla el asunto, como se lleva al cabo en la actualidad, o bien, se inserte una nota en cada publicación, que señale que la información no puede otorgarse, hasta en tanto, no haya disponibilidad del engrose del asunto. Sobre esta cuestión, el Comité, por una parte, solicitó a la Secretaria de Seguimiento de Comités verifique el acuerdo que norma la publicación en medios impresos: *¡Tú tienes derecho a conocer nuestros fallos!*", del órgano que lo dictó y su sentido, y por otra, en la próxima sesión

de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información eleve este asunto para su atenta consideración, y en su caso, determine lo conducente”.

Después de analizar la consulta planteada por el Comité de Acceso, los miembros de la Comisión resolvieron que se le instruya al Lic. Raúl Ramos Alcántara, Director General de Comunicación Social de este Alto Tribunal, para que los resúmenes de las resoluciones publicadas en los desplegados de la campaña *¡Tú tienes derecho a conocer tus fallos!* sean únicamente aquellos respecto de los cuales se encuentren integrados los engroses respectivos, a través de la coordinación de las tres Secretarías de Acuerdos, del Pleno y de la Primera y Segunda Salas.

3.- Determinación del costo de las cintas para audiocasette y videocasette. En la sesión del veinticuatro de marzo del año en curso, el titular de la Unidad de Enlace sometió a la consideración del Comité de Acceso a la Información lo siguiente:

“4. Consulta a través del oficio DGD/UE/281/2004 del 17 de marzo del presente año, que hace el titular de la Unidad de Enlace. En el caso, se expone la problemática suscitada con motivo del acceso a la información en las Casas de la Cultura Jurídica, que una vez que fue expuesta y discutida, para cada punto que abajo se relaciona, el Comité acordó:

...

b. *¿Es posible realizar reproducciones de eventos transmitidos por el sistema de videoconferencia, tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por el Consejo de la Judicatura Federal y cuál sería el costo de esa reproducción?* En lo que toca al ámbito de las actividades de este Alto Tribunal, se deben atender los criterios que han quedado expuestos en el párrafo anterior; en este orden, el gobernado debe presentar su solicitud ante el Módulo de Acceso, y la Unidad Departamental correspondiente determinará la disponibilidad de la información, y en caso de negativa, la Unidad de Enlace turnará el expediente al Comité de Acceso a la Información para su estudio y resolución.

Por otra parte, con el objeto de atender la solicitud en la cual su formulante prefiera le sea entregada la información en la modalidad de audiocasette o videocasette, con fundamento en el artículo 6, fracción VIII, del Acuerdo General Plenario 9/2003, se solicita a la Secretaria de Seguimiento de Comités para que eleve este caso ante la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información, con el fin de que establezca los costos por unidad para obtener la información en esas versiones.”

En seguimiento del acuerdo anterior, la Unidad de Enlace propuso al Comité de Acceso a la Información los costos estimados por unidad así:

| Modalidad de entrega | Costos estimados |
|-----------------------------|-------------------------|
| Audiocasette (90 minutos) | \$12.00 |
| Videocasette (120 minutos) | \$30.00 |

Cabe señalar que estas modalidades de entrega resultarán procedentes únicamente respecto de la información que no se encuentre a la venta, con un costo preestablecido por esta Suprema Corte.

Los miembros de la Comisión aprueban los costos de las cintas para audiocasette de 90 minutos en \$12.00 (DOCE PESOS 00/100 M. N.) y para videocasette de 120 minutos por la cantidad de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M. N.) propuestos por la Unidad de Enlace, solicitando que para la próxima sesión sea presentado el costo del formato en DVD para que se constituya como una nueva modalidad de entrega de información.

4.- Informe relativo a las ejecutorias que deben ingresar a Internet. En sesión del primero de marzo la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos analizar cuáles de las 2,399 ejecutorias publicadas en el IUS 2003 que podían ser ingresadas a Internet, sugiriendo que fueran las 500 más relevantes.

Al aprobarse el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se dispuso en su artículo quinto transitorio que no existe restricción alguna para la consulta de las resoluciones relativas a asuntos jurisdiccionales o administrativos que antes del doce de junio de dos mil tres habían concluido.

Por esta razón, fue necesario investigar con la Dirección General de Tecnología de la Información, si no existía algún inconveniente para ingresar a Internet las resoluciones consultables en la Red Jurídica Interna, dictadas antes del doce de junio de 2003, dando como respuesta el titular de dicha Dirección General, Ingeniero Guillermo Ortiz Blanco, que no existía ningún problema al respecto.

Siendo comentado lo anterior con el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, quien dio instrucciones para que fueran ingresadas a Internet, en términos de lo dispuesto en el referido Reglamento, todas las resoluciones que se encuentren en formato de

Word, cuyo engrose haya sido ingresado a la Red Jurídica Interna antes del doce de junio del dos mil tres.

La Comisión se da por enterada del informe presentado por el Licenciado Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal.

A las 08:30 hrs. concluyó la sesión, levantándose la presente acta, para constancia, firmando los que intervinieron.



**MINISTRO
SERGIO SALVADOR
AGUIRRE ANGUIANO.**



**MINISTRO PRESIDENTE
MARIANO AZUELA
GÜITRÓN.**



**MINISTRO
JUAN DÍAZ ROMERO.**